CONTRATO MAG Nº 31 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2020
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG"
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 382.217

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio** con RUC N° 1187241-1 con domicilio en Calle Panchito López esquina Félix Cantero de la Ciudad de Nueva Italia-Paraguay, Representado en este Acto por la Señora **PATRICIA KARINA OZORIO**, con C.I. N° 1.187.241, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Agrokoeti
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241 - 1

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382217

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 382.217, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 527 de fecha 04 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 2 - SEMILLAS DE HORTALIZAS DE RENTA - Monto Mínimo: ₲ 1.750.000.000 Monto Máximo: ₲ 3.500.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151515-001	SEMILLAS DE CEBOLLA BULBO SALTO GRANDE (TARDIO) paquete o sobres de 250 grs como mínimo hasta 500 grs como máximo	AGRITU	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	849.400	849.400
2	10151515-001	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO BAHIA PERIFORME paquete o sobres de 250 grs como mínimo hasta 500 grs como máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	721.000	721.000
3	10151515-001	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO VALENCIANITA paquete o sobres de 250 grs como mínimo hasta 500 grs como máximo	FLORENSA	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	764.800	764.800
4	10151515-001	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO CRIOLLA IMBUIA paquete o sobres de 250	HORTICERES	SUDAFRICA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	958.500	958.500

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

		grs como mínimo hasta 500 grs como máximo								
5	10151515-001	SEMILLAS DE CEBOLLA ANGACO paquete o sobres de 250 grs como mínimo hasta 1000 grs como máximo	DON JORGE	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	970.900	970.900
6	10151512-001	SEMILLAS DE LECHUGA CRESPA ALANA paquete o sobre de 3.000 semillas como mínimo	BIO SEEDS	CHILE	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	153.500	153.500
7	10151514-001	SEMILLAS DE MELON SUNRISE paquete o sobre de 10 grs como mínimo	KNOWN YOU SEE CO. LTD	CHINA TAIWAN	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	98.100	98.100
8	10151514-001	SEMILLAS DE MELON AUTUM WALTS paquete de 10 grs como mínimo	KNOWN YOU SEE CO. LTD	CHINA TAIWAN	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	155.500	155.500
9	10151504-001	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO NATALY paquete o sobre de 2.000 semillas como mínimo	SYNGENTA	PERU	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	967.800	967.800
10	10151504-001	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO SANSAO paquete o sobre de 2.000 semillas como mínimo	SYNGENTA	PERU	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	1.042.800	1.042.800
11	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA BARAKA paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	SYNGENTA	CHILE	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	854.400	854.400
12	10151502-001	SEMILLAS DE ZANAHORIA NANTES bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	757.800	757.800
13	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA OLIMPIA paquete o sobre de 100 grs como mínimo	SAKATA	BRASIL	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	939.500	939.500
14	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET (CONVENCIONAL) paquete o sobre de 250 grs como mínimo hasta 500 grs como máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	548.500	548.500
15	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET LEONA paquete o sobre de 100 grs como mínimo	SAKATA	BRASIL	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	905.600	905.600

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

16	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA INDIANA F1 paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	FLORENSA	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	658.500	658.500
17	10151532-002	SEMILLAS DE SANDIA LA BESTIA F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	FLORENSA	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	74.700	74.700
18	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO CAPRICORNIO F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	FLORENSA	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	988.200	988.200
19	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE CARINA paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	SAKATA	BRASIL	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	780.800	780.800
20	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE EMILY paquete o sobre de 2.000 semillas como mínimo	BHN	CHINA	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	1.085.100	1.085.100
21	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO RAVENA paquete o sobre de 1.000 semillas como mínimo	SAKATA	BRASIL	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	891.800	891.800
22	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE RED SUN paquete o sobre de 2.000 semillas como mínimo	BHN	INDIA	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	905.800	905.800
23	10151514-001	SEMILLAS DE MELON GAUCHO paquete de 250gr como mínimo hasta 1000 gr como máximo	VIDASUL	BRASIL	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	632.900	632.900
25	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO BACALAR sobres de 1000 semillas	SYNGENTA	PERU	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	853.000	853.000
TOTAL ADJUDICADO:										**18.222.700**

Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 1.750.000.000 (Guaraníes mil setecientos cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 3.500.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos millones) IVA incluido

LOTE 3 - SEMILLAS DE HORTALIZAS DE AUTOCONSUMO - Monto Mínimo: ₲ 1.500.000.000 Monto Máximo: ₲ 3.000.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151515-002	SEMILLAS DE CEBOLLITA DE HOJA TODO EL AÑO bolsas o	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	873.800	873.800

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

		baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo								
2	10151512-001	SEMILLAS DE LECHUGA ELBA paquete o sobre de 100 grs como minimo	TOOP SEEP	EE.UU	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.408.700	1.408.700
3	10151512-001	SEMILLAS DE LECHUGA GRAND RAPID bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.967.500	1.967.500
4	10151528-001	SEMILLAS DE LOCOTE CASCADURA IKEDA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	964.800	964.800
5	10151504-001	SEMILLAS DE PIMIENTO FYUCO INTA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	FLORENSA	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.419.400	1.419.400
6	10151524-001	SEMILLAS DE PEREJIL LISO COMUN bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	DON JORGE	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	928.400	928.400
7	10151526-002	SEMILLAS DE REPOLLO CHATO DE QUINTAL bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.285.600	1.285.600
8	10151526-002	SEMILLAS DE REPOLLO CORAZON DE BUEY paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.457.400	1.457.400
9	10151526-002	SEMILLAS DE REPOLLO SOOSHU paquete o sobre de 10 grs como minimo	TAKY	JAPON	Unidad	PAQUETE	Unidad	1	82.400	82.400
10	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE SANTA CRUZ KADA bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.337.800	1.337.800
11	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE RIO GRANDE sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta	FLORENSA	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.238.600	1.238.600

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

		500 grs como maximo								
12	10151518-001	SEMILLAS DE TOMATE SANTA ADELIA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	AGRISTAR	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.146.000	1.146.000
13	10151502-001	SEMILLAS DE ZANAHORIA CHANTENAY sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	FLORENSA	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	616.400	616.400
14	10151502-001	SEMILLAS DE ZANAHORIA KURODA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	1.093.600	1.093.600
15	10151529-001	SEMILLAS DE ZAPALLO KURURU sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	619.000	619.000
16	10151522-001	SEMILLAS DE REMOLACHA DETROIT sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	FLORENSA	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	677.700	677.700
17	10151530-001	SEMILLAS DE RABANITO ROJO REDONDO sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	438.000	438.000
18	10151520-001	SEMILLAS DE ACELGA PENCA BLANCA bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	DON JORGE	ARGENTINA	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	548.900	548.900
19	10151529-001	SEMILLAS DE ZAPALLITO DE TRONCO VERDE REDONDO sobre bolsas o baldes de 8 kg mínimo y 10 kg máximo	VIDASUL	BRASIL	Kilogramos	PAQUETE	Kilogramos	1	537.800	537.800
TOTAL ADJUDICADO:										**18.641.800**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Agrokoeti
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241 - 1

Lote N° 3 por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria y del Viceministerio de Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales y el Pliego de Bases y Condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Agroko eti
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241 - 1

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

SEÑORA PATRICIA KARINA OZORIO
PROVEEDOR

Agroko'etĩ
Consultoría en Agricultura & Ganadería
RUC: 1.187.241 - 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE